



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 180-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de diciembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la **RENUNCIA** del **Dr. ABRAHAN PABLO ASLLA QUISPE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, tramitada con fecha 18 de octubre de 2021, en cumplimiento al Art. 37 del “Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, art. 37 del “Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS”, aprobado por la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, precisa:

“...El docente beneficiario con la licencia por capacitación oficializada, firmara una carta de compromiso de prestar servicios en la Universidad por el doble de tiempo de la licencia concedida, contados a partir del término de la licencia otorgada...”

“...El incumplimiento determinara la retención de los montos dinerarios hasta recuperar el íntegro del costo de capacitación, salvo se cumpla con la cancelación total por parte del administrado...”

Que, con fecha 18 de octubre de 2021, el docente Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, presenta al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, su renuncia irrevocable a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la UNTELS;

Que, según Oficio N° 0357-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 18 de octubre de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la carta de renuncia del docente ordinario Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, efectiva desde el lunes 18 de octubre de 2021;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 180-2021-UNTELS

Que de acuerdo al Oficio N° 686-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 19 de octubre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico, la renuncia del Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, a la plaza de docente nombrado en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS, con eficacia al 18 de octubre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0368-2021-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Vicepresidente Académico que conforme a la RCO N° 134-2016-UNTELS, se otorgó licencia con goce de haber a favor del docente Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, en el periodo del 04 de mayo de 2016 al 04 de mayo de 2018, posteriormente ampliada por la RCO N° 024-2018-UNTELS, hasta el 29 de febrero de 2020 lo que hace un total de cuatro (04) años;

Que, mediante Oficio N° 967-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de la Comisión Organizadora para su evaluación la renuncia del docente Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, a la plaza de Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC) en la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la **RENUNCIA** del **Dr. ABRAHAN PABLO ASLLA QUISPE**, a la plaza de docente ordinario en la categoría auxiliar a tiempo completo (TC) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, tramitada con fecha 18 de octubre de 2021, en cumplimiento al Art. 37 del “Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al Dr. Abraham Pablo Aslla Quispe, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General